

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y CON EJERCICIO COMO LIQUIDADOR DEL CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA (MÁLAGA).-

CERTIFICO:

Que de los documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo y referidos al Acta de su razón, resulta que el **Junta General del Consorcio Montes-Alta Axarquía**, en **Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021**, entre otros, ha adoptado el siguiente **acuerdo**:

II.- TOMA DE RAZÓN DE LOS ACUERDOS DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta al expediente de disolución del Consorcio Montes-Alta Axarquía, y en consecuencia:

CONSIDERANDO, que esta Junta General, reunida en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2021, acordó iniciar el procedimiento de DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA, en los términos establecidos en el apartado 5 del artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cediendo los activos y pasivos del Consorcio a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, por ser ésta la administración principal en cuyo perímetro de consolidación está incluido el Consorcio.

CONSIDERANDO, que dado traslado del referido acuerdo a todos los Entes consorciados, los ayuntamientos pertenecientes al Consorcio ratificaron el mismo aprobando la referida disolución, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos en vigor, por unanimidad, todos ellos, de sus respectivos Plenos corporativos en sesiones celebradas en las siguientes fechas: Alcaucín en 30/11/2021, Alfarnate en 28/10/21, Alfarnatejo en 24/11/2021, Almogía en 25/11/2021, Casabermeja en 25/11/2021, Colmenar en 16/12/2021, Comares en 26/10/2021, Periana en 28/10/2021, Riogordo en 23/11/2021 y la Viñuela en 30/09/2021.

CONSIDERANDO, que se ha dado traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, además del referido acuerdo de la Junta General, de la relación de personal y programas en desarrollo del Consorcio además del inventario y de todos los activos y pasivos del mismo existentes y previstos a 31 de diciembre próximo y consiguiente actualización contable al respecto.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ
JOSE MARTIN GARCIA

CÓDIGO CSV

a930191e87846f0c05c72a84fa5ba7b1e0f21e89

NIF/CIF

****109**
****571**

FECHA Y HORA

30/12/2021 19:17:36 CET
30/12/2021 19:19:05 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/montesaltaaxarquia>

RESULTANDO, que el Pleno de la Excm. Diputación de Málaga en el día de hoy ha adoptado acuerdo al respecto en los términos que se transcriben a continuación:

“Punto 9.- Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales.- Aprobación de la disolución del Consorcio Montes Alta Axarquía y cesión global de activos y pasivos del mismo a la Diputación Provincial de Málaga. (Expte.2021/29809) (Id. 111793).”

Sometida a votación por la Presidencia la ratificación de la urgencia de la sesión y del asunto a incluir en el Orden del Día, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, uno del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la ratificación de la urgencia de la sesión y del asunto que queda incluido en el Orden del Día.

El presente expediente, por razones de urgencia, no ha sido presentado con la antelación establecida en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el diputado delegado de Seguridad, Emergencias, Mantenimiento y Servicios Generales propuesta (CSV: 111ff10a1c0f214bb151a9de44ca0e48eb7e11ed), sobre aprobación de la disolución del Consorcio Montes Alta Axarquía y cesión global de activos y pasivos del mismo a la Diputación Provincial de Málaga, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA Y CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.”

Se da cuenta por el Sr. Diputado Delegado de Seguridad, Emergencias, Mantenimiento y Servicios Generales del Acuerdo de la Junta General del Consorcio Montes Alta Axarquía de fecha 29 de junio de 2021 por el que se inicia el procedimiento de disolución del Consorcio en los términos del artículo 127 apartado 5 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público cediendo los activos y pasivos a la Diputación Provincial de Málaga

Conforme acuyo contenido se reconoce que:



“Como consecuencia del requerimiento hecho por la Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para que se haga la oportuna modificación de los Estatutos adaptándolos a lo regulado por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público, en sesión celebrada por este Consejo de Administración el día 2 de junio de 2021, acordó instar a la Presidencia para que solicitara mantener una reunión con el Señor Interventor General para tratar el asunto, y las posibilidades de actuación al respecto.

En la misma sesión, a instancia de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, y también en aplicación de la Ley 40/2021, de 1 de Octubre, se acordó suprimir el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y, en consecuencia, declarar disuelta la agrupación constituida al respecto con el Ayuntamiento de Periana. Acordando, también, mantener a efectos prácticos el referido puesto reservado a funcionario con habilitación nacional hasta el día 30 del presente mes de junio.

Mantenida la reunión con la Intervención de la Diputación Provincial y a la que asistieron, además del Interventor General, el actual Secretario-Interventor del Consorcio y el Diputado Provincial delegado en el mismo, en fecha 10/06/2021 se informa al Consejo de la Presidencia sobre las conclusiones técnico-jurídicas a que se puede llegar en aplicación de la legislación vigente reguladora de los consorcios. Como consecuencia de ello, se acuerda solicitar al Señor Presidente que convoque a sesión del Consejo de Administración para que éste se pronuncie sobre las siguientes alternativas a seguir:

- Acordar la disolución del Consorcio encargando la liquidación de este a la Diputación Provincial como administración en cuyo perímetro de consolidación presupuestaria se encuentra, quien a su vez se comprometería a mantener el funcionamiento del Consorcio hasta la finalización de los dos programas actualmente subvencionados por la Junta de Andalucía, absorber los dos trabajadores de plantilla y repartir proporcionalmente el importe líquido resultante entre los ayuntamientos consorciados.

- Redactar y aprobar nuevos Estatutos definiendo y concretando los fines del Consorcio, así como asegurar la representación de las administraciones consorciadas de forma proporcional a su participación económica. Caso en el que la Intervención de Diputación no asegura ni la aceptación por dicha Corporación Provincial ni que la misma decida salirse del Consorcio.”.

Ante lo cual, la Junta General del Consorcio se opta por acordar iniciar el procedimiento de disolución de este adoptando el procedimiento previsto en el artículo 127.5 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir, cesión global de activos y pasivos a la Diputación Provincial con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se extingue. La cesión global de activos y pasivos implicará la extinción sin liquidación del consorcio cedente al incorporar las funciones del Consorcio a las competencias provinciales.

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ
JOSE MARTIN GARCIA

CÓDIGO CSV

a930191e87846f0c05c72a84fa5ba7b1e0f21e89

NIF/CIF

****109**
****571**

FECHA Y HORA

30/12/2021 19:17:36 CET
30/12/2021 19:19:05 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/montesaltaaxarquia>

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el Informe favorable de la Jefatura del Servicio CSV 44322db5144f8ac2988061f8455198484d4f99ec formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, el Informe de Secretaría General de la Diputación Provincial, las competencias que se atribuyen al Pleno de la Diputación Provincial de Málaga conforme a los artículos 33.2.º) y 47.2.g de la LRBRL y una vez fiscalizado el expediente de conformidad, se propone la adopción al Pleno de la Corporación del siguiente **acuerdo:Primero.** Aprobar la disolución definitiva del Consorcio Montes Alta Axarquía y el Proyecto de cesión global de activos y pasivos del Consorcio Montes Alta Axarquía de la Diputación de Málaga con sucesión universal de todos sus derechos y obligaciones y la cuenta de liquidación contable a fecha 15 de diciembre de 2021 elaborada por el Liquidador designado al efecto, que contiene la siguiente información y documentos anexos:

1. BALANCE.
2. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021.
3. REMANENTE DE TESORERÍA.
4. ACTA DE ARQUEO.
5. SALDO BANCARIO.
6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (derechos de cobro y obligaciones pendientes de pago).
7. RELACIÓN DE CONTRATOS (con sus fechas de finalización).
8. RELACIÓN DE CONVENIOS Y PROYECTOS EUROPEOS (con sus fechas de finalización).
9. RELACIÓN DE BIENES.
10. RELACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTILLA DEL CONSORCIO Y DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.
11. PREVISIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN DERECHOS PENDIENTES DE COBRO, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, ACTA DE ARQUEO Y SALDO BANCARIO, ASÍ COMO PAGOS QUE SE HABRÁN DE SATISFACER HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Segundo. Proponer al pleno de la Diputación de Málaga la aprobación del Proyecto de cesión global de activos y pasivos del Consorcio Montes Alta Axarquía en favor de la Diputación Provincial de Málaga como sucesora universal y, en consecuencia, la aceptación de la Cuenta de Liquidación, que supondrá la disolución definitiva del Consorcio y producirá los siguientes efectos con fecha 1 de enero de 2022:

1.º La subrogación de la Diputación de Málaga en la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de las relaciones contractuales civiles, mercantiles o administrativas del Consorcio Montes Alta Axarquía y en particular los contratos vigentes hasta la fecha de su extinción, así como en los Convenios y/o Proyectos suscritos con entidades públicas o privadas, los relacionados con subvenciones (otorgadas o recibidas) vigentes hasta su finalización debiendo habilitar, en su caso, los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros, salvo si concurriera causa legal o contractual para su extinción.

2.º La subrogación de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en la totalidad de las relaciones laborales y sociales del Consorcio y sin perjuicio de las extinciones voluntarias que pudieran producirse. Por tanto, los contratos laborales continuarán vigentes y, en caso de proceder, se integrarán en la plantilla de personal de la Diputación de Málaga, con los mismos derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social, produciéndose la novación contractual por cambio de empleador.

La relación de los trabajadores se contiene en el Protocolo de integración del personal del Consorcio Montes Alta Axarquía en la Diputación Provincial de Málaga y salvo pacto en contrario una vez consumada la sucesión, las relaciones laborales de los trabajadores afectados por la sucesión seguirá rigiéndose por el convenio colectivo que en el momento de la misma fuere de aplicación, esto es el Convenio Colectivo del Consorcio Montes Alta Axarquía publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 29 de diciembre de 2008, que se mantendrá vigente hasta la aprobación del Convenio Colectivo del Consorcio Montes Alta Axarquía:

PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DEL CONSORCIO MONTES- ALTA AXARQUÍA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA:

- *Sucesión de empresa.* Se considera que existe sucesión de empresa cuando la transmisión afecte a una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica esencial o accesoria. De conformidad con lo expuesto la Diputación Provincial de Málaga se subroga en calidad de empleador, en la totalidad de los contratos laborales del personal del Consorcio Montes Alta Axarquía, con todos los derechos y obligaciones laborales y sociales inherentes en concepto de sucesión de empresa desde el 1 de enero de 2022 en concepto de sucesión de empresa entendida como un conjunto de medios organizados a fin de garantizar la continuidad de la actividad de servicio público.

- *Normativa laboral de aplicación.* El personal laboral del Consorcio se integra en la Diputación conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, salvo en el caso de bajas voluntarias, produciéndose la subrogación en las mismas condiciones laborales que regían en el momento de la cesión y adecuadas a la naturaleza jurídica de la relación laboral constituyendo la forma de garantizar la continuidad de la actividad y los servicios que se prestan.

- *Condiciones de aplicación.* El personal laboral del Consorcio que se integra en la Diputación mantiene las mismas condiciones laborales y retributivas que tenían en dicho Consorcio a saber:

1. Personal laboral temporal no fijo de plantilla y contratado por programa: de conformidad con lo pactado en sus respectivos contratos o

acuerdos posteriores, se les aplicarán las dimanantes del Convenio Colectivo de aplicación en el Consorcio, en los respectivos niveles o categorías profesionales en los que estaban encuadrados.

La incorporación de este personal no supone un incremento de la masa salarial del sector público provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. El puesto de Gerente actualmente existente en el Consorcio se amortiza a fecha 31 de diciembre de 2021.

Las condiciones laborales anteriores permanecerán subsistentes en tanto se aprueba su incorporación a la Plantilla de Diputación, en los casos que proceda, siéndole entonces de aplicación el convenio aplicable al personal de la misma, y el personal laboral subrogado seguirá rigiéndose por el Estatuto de los Trabajadores tal como ha venido siendo de aplicación en el Consorcio. Asimismo, le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El acceso de este personal, en su caso, a la condición de personal laboral fijo de la Diputación sólo podrá efectuarse mediante la participación en los correspondientes procesos selectivos previstas en la legislación vigente y convocadas en ejecución de las ofertas de empleo público aprobadas, cuando resulten procedentes.

3.º Previa formalización del acta de arqueo, referida a 31 de diciembre de 2021 los saldos de las cuentas operativas del Consorcio existentes en entidades financieras se transferirán a la Diputación de Málaga, procediéndose a su cancelación.

4.º Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estén pendientes de cobro y de pago, tanto en el ejercicio que se liquida como de ejercicios anteriores, se integrarán en las cuentas de pendientes de cobro y pago del presupuesto corriente de la Diputación.

5.º Los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios se traspasarán a la contabilidad de la Diputación.

6.º Los créditos y débitos existentes entre la Diputación de Málaga y el Consorcio Montes Alta Axarquía, en su caso, se extinguirán por confusión al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor con las anotaciones contables correspondientes.

7.º La Diputación Provincial de Málaga procederá a aplicar el remanente de tesorería que arroje la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio Montes Alta Axarquía.

8.º En general se procederá a la integración de la contabilidad del Consorcio Montes Alta Axarquía con la de la Diputación de Málaga de conformidad con la normativa reguladora de la contabilidad pública en vigor.

Hash: 143edfcaadbd962b5b259f360b5d9a8b7774b6891bc84bbeb5ceecf3f8c81c7d64b6df59393bceca016a1cea00f715f29e406c3d988bee078ca05261d09141a27 | P.ÁG. 6 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ
JOSE MARTIN GARCIA

CÓDIGO CSV

a930191e87846f0c05c72a84fa5ba7b1e0f21e89

NIF/CIF

****109**
****571**

FECHA Y HORA

30/12/2021 19:17:36 CET
30/12/2021 19:19:05 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/montesaltaaxarquia>

9.º El Inventario del Consorcio Montes Alta Axarquía se integrará en el Inventario General de la Diputación de Málaga.

10.º Los ficheros de datos declarados por el Consorcio Montes Alta Axarquía se cederán la Diputación de Málaga debiendo realizarse la comunicación oportuna a la Agencia de Protección de Datos, a los efectos pertinentes.

11.º La documentación administrativa de los expedientes en curso en el Consorcio, junto a su archivo histórico, será entregada a los representantes que designen la Diputación mediante la formalización de la oportuna Acta de entrega.

Tercero. Proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a informar a los representantes de los trabajadores del Consorcio de los siguientes extremos:

a) Fecha prevista de la transmisión de los empleados desde el Consorcio a la Diputación Provincial de Málaga: 1 de enero de 2022.

b) Motivos de la transmisión: Garantizar la continuidad en el ejercicio de la competencia provincial de la Diputación reconocida en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local para la cooperación en el fomento del desarrollo económico provincial mediante la gestión directa a través de los Servicios de Igualdad de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

c) Consecuencias jurídicas, económicas y sociales para los trabajadores de la transmisión: La subrogación del personal del Consorcio Montes Alta Axarquía en la Diputación de Málaga al amparo de lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores con efectos del 1 de enero de 2022 de en la totalidad de las relaciones jurídicas laborales del Consorcio sin perjuicio de las extinciones voluntarias que pudieran producirse. Por tanto, los contratos laborales continuarán vigentes produciéndose la novación contractual por cambio de empleador.

d) Medidas previstas respecto de los trabajadores: Integración en la Diputación de Málaga.

Cuarto. Determinar conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en y en el artículo 127 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que durante el proceso de liquidación y hasta la fecha de producción de efectos derivada de la aceptación de la cesión global de activos y pasivos por la Diputación de Málaga el Consorcio conserva su personalidad jurídica y puede mantener su actividad siempre y cuando no supongan asumir nuevos compromisos que se extiendan en el tiempo más allá de la fecha prevista para su liquidación definitiva.

Hash: 143edfcaadbd962b5b259f360b5d9a8b7774b6891bc84bbeb5ceecf3ff8c81c7d64b6df593939bceca016a1cea00f715f29e406c3d98bee078ca05261d09141a27 | P.ÁG. 7 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ
JOSE MARTIN GARCIA

CÓDIGO CSV

a930191e87846f0c05c72a84fa5ba7b1e0f21e89

NIF/CIF

****109**
****571**

FECHA Y HORA

30/12/2021 19:17:36 CET
30/12/2021 19:19:05 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/montesaltaaxarquia>

Quinto. Comunicar el acuerdo de disolución a la Consejería competente sobre régimen local de la Junta de Andalucía y remitirlo al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su oportuna publicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por remisión del artículo 82 de la misma, la extinción del Consorcio se producirá con la publicación de este.

Sexto. Facultar y/o autorizar a la Presidencia del Consorcio con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho para la realización de los trámites necesarios para la plena ejecución de los acuerdos adoptados ante cualquier Administración, entidad u organismo público o privado, así como para proceder a la cancelación de la inscripción del Consorcio Montes Alta Axarquía en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Junta de Andalucía una vez que se haya producido la extinción.

Séptimo. Someter el acuerdo a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web del Consorcio Montes Alta Axarquía. El expediente se podrá consultar también presencialmente en las Oficinas del Consorcio Montes Alta Axarquía, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Contra el presente acuerdo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 19 de los Estatutos del Consorcio, pone fin a la vía administrativa los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.»

En el expediente constan informes del jefe de servicio de Protección Civil, de la Secretaría General, y del interventor.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen: /.. /

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad de los veintiocho diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, uno del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.”

Visto el acuerdo de disolución adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, conforme al que se aprueba la liquidación y disolución de este Consorcio, y de conformidad con el expediente tramitado al efecto en el que consta los acuerdos unánimes del resto de los miembros del mismo, por la Presidencia se somete a votación el asunto que nos ocupa, resultando que la Junta General, por unanimidad de los presentes y con el quorum legalmente establecido en el artículo 15.3, en segunda convocatoria, de los vigentes estatutos,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación y consecuente Disolución definitiva del Consorcio Montes-Alta Axarquía conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada en el día de hoy, 30/12/2021, conforme ha sido transcrito en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que por la referida Diputación Provincial, como administración subrogante, se llevará a cabo el resto de trámites administrativos necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento del acuerdo de disolución definitiva del Consorcio Montes-Alta Axarquía.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga y unir al expediente de su razón, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Señor Presidente, D. José Martín García, a fecha de firma electrónica.

Hash: 143edfcaadbd962b5b259f360b5d9a8b7774b6891bc84bbeb5ceecf3f8c81c7d64b6df5939bceca016afcea00f715f29e406c3d988bee078ca05261d09141a27 | P.ÁG. 9 DE 10



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN JOSE ROLDAN RODRIGUEZ
JOSE MARTIN GARCIA

CÓDIGO CSV

a930191e87846f0c05c72a84fa5ba7b1e0f21e89

NIF/CIF

****109**
****571**

FECHA Y HORA

30/12/2021 19:17:36 CET
30/12/2021 19:19:05 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/montesaltaaxarquia>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a930191e87846f0c05c72a84fa5ba7b1e0f21e89

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/montesaltaaxarquia>

Hash del documento: 143edfcaadb952b5b259f360b5d9a8b7774b6891bc84bbeb5ceecf3ff8c81c7d64b6df5939bccea016afcea00f715f29e406c3d98bee078ca05261d09f41a27

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009189_2021_0000000000000000000000009006734

Órgano: LA0009189

Fecha de captura: 30/12/2021 18:45:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a930191e87846f0c05c72a84fa5ba7b1e0f21e89

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf